



San Fernando del Valle de Catamarca 22 DIC 2021

V I S T O:

El expte. letra "M" N°00854/21, iniciado por MORENO, Rosa Emilia, sobre "Indemnización por fallecimiento del extinto Luis Emilio Ramón LAZO" y el Decreto P.C.D.A. N° 0497/21, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/6, corre agregado el correspondiente informe N°407/2021, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta sobre los antecedentes administrativos del ex agente LAZO.

Que a fs 08, se anexa informe N° 407/21 de la División de Legajos y Seguro, dando cuenta de la antigüedad y situación de revista, del ex - agente.

Que a fs. 11, se adhiere el informe N°72/2021 de la Dirección de Liquidación de Haberes de esta Cámara del cálculo practicado en concepto de indemnización por fallecimiento.

Que a fs. 14, obra pedido de informe de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, dirigido a la Dirección de Administración d Personal, sobre la necesidad incorporar Acta de Matrimonio certificada y actualizada a los fines de acreditar los extremos invocados, previo a todo tramite.

Que a fs. 17, se adjunta Acta de Matrimonio certificada y actualizada.

Que a fs. 19/20, corre agregado Dictamen N°435/2021, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, dando cuenta que: *"Encontrándose acreditado los extremos exigidos por la normativa vigente corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. MORENO Rosa Emilia, debido para ello, emitir el pertinente acto administrativo haciendo lugar al pago de la indemnización solicitada por el fallecimiento de su extinto cónyuge. Sr. LAZO Luis Emilio Ramon."*

Que al no existir impedimento para acceder a lo peticionado debe emitirse el correspondiente instrumento legal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;



**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1°: APROBAR la liquidación en concepto de indemnización por el fallecimiento del ex agente LAZO, Luis Emilio Ramón, DNI N°13.707.562, a la Sra. Rosa Emilia MORENO, DNI N°14.298.871, de acuerdo al informe de la Dirección Liquidación de Haberes obrante a fs. 11, por los motivos expuestos en el exordio.

INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION BRUTA ULTIMO MES DE SERVICIO (fs 10) (REMUNERATIVO+NO REMUNERATIVO- SALARIO FLIAR.)	\$ 69.677,31
(1) ANTIGÜEDAD 7 AÑOS Y 0 MESES (fs 08)	7 AÑOS
UNA REMUNERACION POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD (ART. N°26, INC. A. LEY N°3.276)	\$ 487.741,17
INDEMNIZACION: 35% (ART. N°34, 2° PARRAFO, LEY N° 3.276)	\$ 170.709,41
TOTAL A COBRAR	\$ 170.709,41

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería a disponer el pago de lo estipulado en el artículo 1°, para dar cumplimiento al presente Acto Administrativo. -----

ARTÍCULO 3°: LA presente erogación se imputará a: Inciso -5- TRASFERENCIAS CORRIENTES-, del Presupuesto vigente. -----

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.2.2. -----

ARTÍCULO 5°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones De Administración del Personal, Liquidación de Haberes y de Tesorería, de la Cámara de Diputados; cumplido, ARCHÍVESE. -----

FR
FH

DECRETO P.C.D.A. N° 0841

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS